



RESOLUCION No. 0089-AR-82

Lima, 11 de MARZO de 1982

Visto el Memorandum N° 070-OCA-82 de la Oficina Central de Administración, sobre ingreso de personal al servicio;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza de Trabajador de Servicio I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Peruano del Deporte;

Que, la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento y conservación de servicios está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1982;

Que, se ha eximido del requisito del concurso previo al trabajador considerado en la presente Resolución, por necesidad del servicio;

Que, es procedente autorizar el ingreso al servicio de don Héctor Arbieta Ocampo, a fin de que desempeñe funciones de mantenimiento y servicios;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Artículo 62° inciso f) de la Ley N° 23350, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR el ingreso al servicio, a partir del 1° de Marzo de 1982 a don HECTOR ARBIETO OCAMPO para que preste servicios como Trabajador de Servicios I (Obrero) de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Peruano del Deporte, con el salario mínimo vital vigente.



RESOLUCION No. 0089-AD-82

Lima, 11 de MARZO de 1982



Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.02 de la Actividad 1362.0.04 del Programa 1362 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal de 1982.

Regístrese y comuníquese.

*[Handwritten signature]*

VICTOR NAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



*[Handwritten signature]*

MCL/UP





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Ingreso al servicio de personal obrero: HECTOR ARBIETO OCAMPO.

INFORME N° 062-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- El IPD ha considerado necesario el ingreso al servicio de don Héctor Arbieto Ocampo, para que preste servicios como obrero, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE a partir del -- 01.3.82, con el jornal mínimo vital vigente.

Según se desprende del Informe N° 070-UP-82 del 8.3.82, es procedente autorizar el ingreso al servicio del referido trabajador, por cuanto se encuentra vacante la plaza de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE.

- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar el ingreso al servicio a partir - de. 1.3.82 a don Héctor Arbieto Ocampo, para que preste servicios como Trabajador de Servicios I (Obrero -régimen laboral 8439) de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE del IPD con el salario mínimo vital vigente para el Departamento de Lima, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 62° in c f) de la Ley 233350 -Ley de Presupuesto General de la República para 1982- referido a las reglas de excepción a la política de auteridad impuestas por el Gobierno Constitucional y D.S. 001-77/PM-INAP de 23.2.77.

Lima, 9 de marzo de 1982

Atentamente,

OAJ/82  
TVM/emy



VILLAVICENCIO M.  
Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 035-OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 070-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando ingreso Sr. H. Arbieta Ocampo  
Fecha : Lima, 9 de Marzo de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el ingreso al servicio a partir del 1° del presente mes a don Héctor Arbieta Ocampo, para que preste servicios como Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, con el salario mínimo vigente.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Art. 62° inciso f) de la Ley N° 23350, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77.

Atentamente,

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 070-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Inf. 063-UP-82  
: Memo. 070-OCA-82



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 040 UP-82

AL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural auto-  
rizando ingreso de personal  
REF. : Memorándum N° 070-OCA-82  
FECHA : 08 de Marzo de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración

09 MAR. 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el ingreso al servicio de don HECTOR ARBIETO OCAMPO para que preste servicios como obrero, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 1° de Marzo de 1982, con el jornal mínimo vigente.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente autorizar el ingreso al servicio del referido personal por cuanto se encuentra vacante la plaza de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento y en base a que la contratación de personal obrero necesario para el mantenimiento y conservación de servicios está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para 1982. Además, debo informar a usted, que dicha acción de personal cuenta con la aprobación de la Dirección Ejecutiva.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

MCL/lbs



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

INFORME N° 063-UP-82

A : Ing<sup>o</sup> JOSE TONG MATOS  
Director Ejecutivo

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Norma de excepción para contratar personal -  
obrero.

REFERENCIA : Memorándum N° 070-OCA-82

FECHA : Lima, 3 de Marzo de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho en relación con la comunicación de la referencia, a fin de cumplir con elevar a su consideración el informe ordenado.

Sobre el particular, esta Unidad informa que en la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, existe una Plaza vacante de obrero, presupuestada con el jornal mínimo vital vigente para Lima, ascendente a S/. 1,362 diarios.

Asimismo, informo a su Despacho que la Ley del Presupuesto General de la República vigente, Ley N° 23350 en el inciso f) del Artículo 72º, por excepción permite los contratos de personal obrero para el mantenimiento y reparación de servicios, procesos productivos y de investigación.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

ADJ.:  
-Memo.de la  
referencia

UP/MCL.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

*Mario A. Castro Lozada*  
MARIO A. CASTRO LOZADA

*UP*  
*Procede a*  
*contratarlo*  
*Jose Tong*  
JOSE TONG MATOS  
Director Ejecutivo  
Instituto Peruano del Deporte  
3/3



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 070-OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Contratación Sr. Héctor Arbieto Ocampo  
Ref. : Memo. 072-UAF-82  
Fecha : Lima, 26 de Febrero de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para manifestarle que esta Jefatura opina favorablemente sobre la contratación del Sr. Héctor Arbieto Ocampo, estudiante universitario de contabilidad, en vista de que viene laborando desde el mes de Enero, habiéndolo actualizado los registros contables relacionados con las Oficinas Departamentales, cuyos registros presentaban un atraso considerable.

La contratación en mención se hará de acuerdo al Art. 72°, inciso f) de la Ley del Presupuesto y que existe una plaza vacante de trabajador obrero dejada por el Sr. Roberto Calonge León, quien pasó a ocupar el cargo de Auxiliar de Contabilidad.

Atentamente,

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

OCA/UF  
JBN/WRR  
ls.

cc: U. Financiera.

1/2/82